

LA DEMOCRACIA

PUBLICACIÓN DIARIA

Año 1.

GUAYAQUIL (ECUADOR). LUNES 6 DE ABRIL DE 1896.

Núm 135

Dr. Ismael P. Monzon

CIRUJANO DENTISTA

CALLE DE OLMEDO Nº 14-TELEFONO Nº 6-CASILLA CORREO Nº 200.

Tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al público de esta culta ciudad haciendo presente que su método operatorio y su arsenal quirúrgico llenan completamente todas las necesidades de la más exigente clientela.

Considerando los sufrimientos, de los infelices que sufren y no pueden compensar los servicios profesionales, les dedica una hora diaria.

Los precios de los trabajos estará al alcance de todos. Trabaja según los últimos métodos americanos y europeos y ofrece hacer:

Planchas de oro, continuas y parciales [trabajo finísimo de última invención].

Planchas de Celluloyd.

Planchas de caucho.

Orificaciones de centro y filo.

Pastas y huesos artificiales.

Platina blanca.

Hace uso de anestésicos [cocaina y local anestésico del Doctor Williams Sparrock.]

Tiene en venta elixir suyo especial para la conservación de los dientes, polvos y cepillos de dientes última invención.

HORAS DE TRABAJO:

DE 8 A 11 A. M. Y DE 1 A 5 P. M.

Consultas gratis para los pobres, de 12 a 1 p. m.

Guayaquil, Enero 20 de 1896.

Manuel J. Durango F.

ABOGADO.

Ha trasladado su estudio a la Calle 9 de Octubre Nº 79. Despacha de 8 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m. Consulta gratis a los pobres, 1 m.

Manuel de Calisto M.

ABOGADO

Participa al público y en especial a su clientela que ha trasladado su estudio a la calle de Chimborazo Nº 127. Horas de despacho: de 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Interesante.

Desde esta fecha que me he hecho cargo de mi casa de comercio en el punto de San Vicente, frente a Pshis de Charaque he establecido una agencia en dicho lugar, cobrando de comisión un centavo por cada bulto, y si ocuparen mis vehículos, sea de tierra ó de mar, entonces no cobraré ninguna comisión, sólo el importe que corresponde como flete a cada vehículo.

San Vicente Setiembre 15 de 1895.

Francisco R.

VERDADEROS COLLARES ROYER

CONTRA LAS CONVULSIONES Y para facilitar la Dentición de los Niños.

El doctor BROCHARD, en su obra de la Dentición de los Niños, dice: "Con el uso de los COLLARES ROYER, que está colocado en París, se evita el dolor de los niños durante la dentición, y se evita el peligro de las convulsiones." Los COLLARES ROYER, que están colocados en París, se evitan el dolor de los niños durante la dentición, y se evita el peligro de las convulsiones.

ESTAR EN SU CASA CADA VECE LA MARCA DE FERRUCIA ABRIJA Y LA FERRUCIA ROYER, Farmacia, 225, Rue St-Martin, PARIS. - Depósito en Loja, Farmacia...

Pildoras Digestivas de Pancreatina DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE. PROVEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARÍS.

La Pancreatina, admitida en los Hospitales de París, es el más poderoso digestivo que se conoce. Favorece la movilidad de los intestinos y hace que los alimentos se digieran más fácilmente y se absorban más pronto. El estómago se fortalece y los alimentos se digieren más pronto. El estómago se fortalece y los alimentos se digieren más pronto.

Indicaciones: Malas digestiones, Disenteria, Enfermedades del hígado, Embarazo gástrico, Gastritis, Enteraquecimiento, Somnolencia después de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en las principales farmacias de Guayaquil. Casa DEFRESNE, autor de la Peptonina, PARIS y en las principales farmacias del extranjero.

Cerveza Pilsner Brauart

“BOHEA”

Unicos importadores FRUGONE, SOLIMANO Y C^o.

—MALECON 105 Y 108—GUAYAQUIL.

LA TIGUA AGENCIA FUNERARIA DE JUANA LARRETA.

Fundada en 1882. Sita en la calle «Pedro Carbo» Nº 37. Domicilio «Bolívar» intersección «Beneficencia» 1ª cuadra Nº 43 altos.

Como de costumbre servicio esmerado y se hace a toda hora de la noche, constantemente después de las 10 1/2 p. m. Hay un empleado de turno en la oficina, para atender a las personas que necesiten del Establecimiento.

NOTA:—Sus precios son reducidos, y el pago es AL CONTADO

J. A. Larreta.

Guayaquil, Enero 10 de 1896.

3 m.

Vigor del Cabello

del Dr. AYER

RESTAURA EL COLOR

—

Hace Crecer Abundantemente

El Cabello



Cura los humores acompañados de caspa, el Vicio del Cabello, el Canoso, el Humido y sano el cuero cabelludo, impidiendo la formación de la caspa. El Vicio del Cabello, el Canoso, el Humido y sano el cuero cabelludo, impidiendo la formación de la caspa.

Ayer es un artículo elegante del tocador, el favorito de las señoras y los caballeros. Con unica al cabello, barba y bigotes la suavidad de la seda y una delicada y permanente fragancia.

El Vigor del Cabello del Dr. AYER.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

EFÉMEROS en guarda contra imitaciones baratas. El nombre de «Ayer» figura en la envoltura, y está visible en el cristal de cada una de nuestras botellas.

ACEITE EMULSION HOGG

Para los NIÑOS FRAGILES de MALDAD. El más activo, el más agradable y el más nutritivo.

Con los Hipofosfitos de Cal y de Soda. Indica: ANEMIA, TISIS, RAQUITISMO, ESCROFULA, etc.

El Aceite de HOGG es recomendado por los primeros médicos del mundo desde hace medio siglo.

Preparado en Francia por TRIAUBOLARET, Farmacia HOGG, 2, Rue Castiglione, PARIS, y Farmacia Desobats: ADOLFO M. VALLAS, - J. PAYZEE.

VERDADERO ELIXIR GUILLE

Preparado por PAUL GAGE, Farmacéutico de 1ª Clase. Director y Médico en el Hospital de Niños de París.

Indicaciones: ENFERMEDADES DEL HIGADO y del ESTÓMAGO, DIGESTIONES difíciles, REUMATISMOS, GOTA.

Indicaciones: FIEBRAS EPIDÉMICAS, FLEUMAS DE PECHO, Enfermedades de las MUGESAS y de los NIÑOS.

PILDORAS PURGATIVAS GUILLE

PILDORAS del Extracto de la Elixir Tónico Anti-Regmias del D^o GUILLE.

Preparado por PAUL GAGE, Farmacéutico de 1ª Clase. Director y Médico en el Hospital de Niños de París.

Indicaciones: ENFERMEDADES DEL HIGADO y del ESTÓMAGO, DIGESTIONES difíciles, REUMATISMOS, GOTA.

Indicaciones: FIEBRAS EPIDÉMICAS, FLEUMAS DE PECHO, Enfermedades de las MUGESAS y de los NIÑOS.

RECURRENTE, BATHMIANT, morbo físico, ANEMIA, FLORIDA, CENICIA, ATOMIA, GENERAL, FIEBRE de los PAISES CALIDOS, DIBERIA, OMI, APOCIONES del OROZON, se lo indica solamente a el ELIXIR KOLA MONAVON.

2 Premios Mayores y 2 Diplomas de Honor. 10 Medallas de Oro y 2 Medallas de Plata.

TONICOS RECONSTITUYENTES. FODOROS, REGENERADORES, QUINTESSENCIAS, LAS FUERZAS, DIGESTOR, TONICOS de GUAYAQUIL, PIRENEA.

Y SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS.

VERDADERAS PILDORAS del D^o BLAUD.

Indicaciones: ENFERMEDADES DEL HIGADO y del ESTÓMAGO, DIGESTIONES difíciles, REUMATISMOS, GOTA.

Indicaciones: FIEBRAS EPIDÉMICAS, FLEUMAS DE PECHO, Enfermedades de las MUGESAS y de los NIÑOS.

ENFERMEDADES ESTOMAGO PASTILLAS Y POLVOS PATERSON.

Indicaciones: ENFERMEDADES DEL HIGADO y del ESTÓMAGO, DIGESTIONES difíciles, REUMATISMOS, GOTA.

Indicaciones: FIEBRAS EPIDÉMICAS, FLEUMAS DE PECHO, Enfermedades de las MUGESAS y de los NIÑOS.

sonal que no bajará de 400 plazas. También se dice que ese valor menor nombre sustituido con el de N° 4. ¿Seguro que cuatro vale más que GUAYAS?

Buena reforma! Sociedad Filantrópica del Guayas.

Del elegante folleto cuyo contenido es "Documentos relativos a la Sociedad Filantrópica del Guayas" que su activo y honorable Presidente el señor Francisco García Avilés nos dirigió en anterior semana, tomamos los datos que siguen:

Escuela de Artes y Oficios.

Día á día se nota el progreso en el aprendizaje de los alumnos que concurren á los talleres, debido, en gran parte, á la competencia de todo el cuerpo de profesores, y al celo, actividad y constancia con que cada uno de ellos se empeña en el cumplimiento de sus deberes.

Sin interrupción alguna han funcionado en todo el año escolar, el taller de Ebanistería y las clases de Telegrafía, Música y Tipografía, distinguiéndose los alumnos, casi en totalidad, por su asidua asistencia.

Por disposición del Directorio, se ha creado un taller de Zapatería que comenzará á funcionar, bajo la dirección del competente artesano, don Pedro J. Laporte, el primero de Febrero, en que se abre el curso escolar de 1895 á 1896.

Actualmente concurren á los talleres 92 alumnos matriculados, de conformidad con el Reglamento.

Escuela de Instrucción Primaria.

Concurren, en el día, á las aulas 326 alumnos debidamente matriculados. Profesores y discípulos se comportan sa satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

A fin de hacer más expedita la labor de la enseñanza, se ha dividido esta última en cinco secciones, en lugar de cuatro, como lo estaba antes, aumentándose con uno más el número de profesores.

Los últimos exámenes han comprendido el adelanto de los escolares, y han merecido aquellos la aprobación pública, como debéis haber visto, por las publicaciones de la prensa de esta ciudad.

El gasto en el sostenimiento de la escuela en los últimos seis meses ha ascendido á la suma de S. 1.274, 95, incluyendo en ella el valor de los libros y útiles de escritorio donados á los alumnos que, por la excesiva pobreza de sus padres ó encargados, no han podido comprarlos.

Loterías.

Este ramo ha producido en el presente semestre, según la cuenta presentada por la Junta Beneficencia Municipal, la insignificante suma de S. 143,07, correspondiente á 11 sorteos que se han jugado en el semestre.

Beneficencia.

La Comisión respectiva informará del estado de los fondos, cuya administración se le ha encomendado, y de la inversión que se haya hecho, y de ellos, en beneficio de los menesterosos.

Rentas y donativos.

Las primeras constan de las siguientes partidas:

- 1.ª-La cuota mensual de los socios que ha ascendido en el presente semestre á la suma de S. 1.066
2.ª-La pensión con ductiva en dinero y café que pagan los señores Fausto E. Rendón y Antonio Balanzéguí, por arriendo de una parte de la hacienda "Rocafuerte" correspondiente al año próximo pasado y que ha producido las siguientes cantidades:
En dinero correspondiente á los meses de Abril á Octubre del año 1895 á S. 100 mensuales
" 700
" 969,60
3.ª-La pensión anual de 1895, por otra sección de la misma hacienda que se ha dado en arrendamiento al ingeniero Rocafuerte, por..... 800

4.ª-La parte proporcional del cuatro y medio por ciento del ramo de loterías que hemos recibido de la Junta de Beneficencia, correspondiente al 25 sorteo..... 143,07

5.ª-El saldo á favor de los talleres de Tipografía, Ebanistería y la clase de Música, que han tenido este movimiento:
Taller de Tipografía.
Ingresos S. 1.850,70
Egresos " 755,17
Saldo á favor..... 1.095,53

Clase de Música.
Ingresos S. 1.296,60
Egresos " 806,00
Suman las rentas fijas S. 5.264,80

Taller de Ebanistería.
Ingresos S. 150,60
Egresos " 904,45
Saldo en contra..... 753,85

Las segundas son:
Cedido por nuestro distinguido socio el señor don Homero Morla sus sueldos que le correspondían como á Jefe Político del Cantón y Subdirector de Estudios de la Provincia..... 904,06

Obsequiado por el señor don Lautaro Aspíquez, nuestra sociedad también, la cantidad de..... 53,05

Cedido por nuestro Tesorero Sr. Miguel G. Hurtado, una parte de su comisión..... 107,50

Suman los donativos..... S. 567,45

Premios.

La solemne distribución de ellos se verificó el día en que la Sociedad celebró el 4.º aniversario de su fundación, siendo favorecidos con medallas y diplomas honoríficos los alumnos de las escuelas fiscales y municipales y los de la Instrucción Primaria y de Artes y Oficios de la Sociedad, que más se distinguieron por su aprovechamiento en el año escolar que terminó en 1894.

Compras y pagos.

Importe de los uniformes obsequiados á los alumnos de la clase de Música, cuyo costo es de..... S. 331,14

Valor de las medallas conmemorativas repartidas en el aniversario de nuestra Sociedad..... 412,96
Pagado á la Compañía de Seguros Contra Incendios por el valor en que está asegurado el edificio de nuestra Sociedad..... 200

Suman..... S. 944,04

Tesorería.

Nombrados revisores de las cuentas del Tesorero, en los últimos seis meses, los socios señores C. Ninci y Alejandro Vergara, emiten su informe, declarando que han sido llevadas en debida forma y que arrojan un saldo de S. 9.207,27 en favor de la caja.

El señor García Avilés, dice en su vida á los señores de la Junta: "A vosotros consta la honradez y despendimiento con que el Tesorero ha desempeñado su cargo, y, por lo mismo, es digno del aplauso de la Sociedad."

REMITIDOS.

VENTA DE TERRENOS BALDIOS; PERO LOS DE BULUBULU NO LO SON.

Escribimos hace este título un artículo que, desde hace días, viene repitiéndose en varios diarios de esta ciudad; y escribimos para hacer notorio que las montañas de Bulubulu son de exclusiva propiedad de los herederos del finado y honradísimo señor don Juan José Casal, y no terrenos baldíos ni propiedad del Estado, en que pudiese tener aplicación el decreto sobre concesión de títulos de propiedad, que se publicó por bando el 29 de febrero pasado.

Queremos ahora ocuparnos en esta materia, para demostrar que á esos herederos les asiste pleno derecho, y que el Supremo Gobierno, á quien han ocurrido, debe, en mérito de justicia, atenderles y despatcharles en el sentido que entraña la petición que se le ha elevado, y que la damos aquí á luz, para conocimiento del público que nos lee.

Comenzaremos por decir que, la compra que hizo el señor Casal en el año de 1860 al Gobierno Seccional de esta provincia, fué un contrato válido y perfecto, y que el hizo dueño de las montañas al comprador según las leyes que entonces regían; y que el Gobierno, que en su calidad, cometió una injusticia notoria al pretender anular los contratos y concesiones de la pasada administración, no contando para esto sino con el poder que investía, y con el odio de las pasiones políticas que el vencedor debía caer en los actos del vencedor.

El Gobierno Seccional de Guayaquil, en ese entonces, era una entidad jurídica, tal como exigen los tratadistas para darle valor como Gobierno, ya se le considere bajo el aspecto de su soberanía inmanente, ya bajo el de la transeunte ó internacional. Toda la cosa ó sea el antiguo Distrito del Guayas, y el del Azuay, obedecían al Jefe Supremo de Guayaquil y más autoridades administrativas y judiciales, establecidas en ambos Distritos; y si despus el Azuay, por virtud de ciertos hechos, se separó del Gobierno de Guayaquil, quedó siempre éste funcionando con vida pública hasta el 24 de Setiembre de 1860, en que por el éxito de las armas de su beligerante se extinguió y desapareció.

Estos son hechos que no pueden negarse por ninguna persona que sea racional y amiga de la justicia.

Si, pues, el Gobierno del Guayas era tan beligerante como el de Quito, llamado entonces Gobierno Provisional, fuerza es deducir que los actos y contratos de ellos fueron válidos, con tal que se observase las prescripciones y formas legales que regían en la República, y que el desconocer esto, al proclamar el triunfo de la independencia, es título de la fuerza que el vencedor pretendió imponer al vencido; pero fuerza, al fin y al cabo, vino á morir, ya que jamás puede prevalecer contra el derecho y la justicia que son eternos é inmutables como la Divinidad de quien emanan.

El señor Casal compró las montañas de "Bulubulu", llenando las formalidades legales, y adquirió el derecho real y perfecto en ellas, y si herederos le han sucedido en ese derecho real y consumado. Esto lo demostraremos después.

Tomás Casal

SEÑOR GOBERNADOR.

Los suscritos, herederos del finado don Juan José Casal, suplicamos á Ud. se sirva elevar esta solicitud al Señor Jefe Supremo de la República, por órgano del H. Señor Ministro de Justicia, para que se digno resolver favorablemente la justa reclamacón que pasamos á exponer.

Puede Ud. Señor Gobernador, antes de elevarla, apoyar nuestra petición extendiendo nó el informe que la justicia y la sana razón le aconsejen.

En el mes de Agosto de 1860, el Gobierno seccional de esta Provincia, vendió en subasta pública las montañas de "Bulubulu", que eran de propiedad nacional, siendo comprador el finados señor D. n Juan José Casal, por la caridad de cinco mil pesos febles.—El comprador procedió con su notoriedad y tradicional buena fe, y más que todo con la convicción de su título perfecto en ellas, y de irreprochable seriedad, de altísima honra, como es un Gobierno que, aunque seccional, investiga todas las formas y caracteres de autoridad, tanto por su jurisdicción inmanente ó interna, como por la representativa ó internacional.

Con el dinero que sufragó por la compra, el señor Casal, se sabe de cierto y notorio que dicho Gobierno, en su título perfecto en ellas, y de la deuda inglesa, en circunstancias de que el acreedor estrechaba la ciudad con inminentes amenazas hostiles, para realizar el cobro, causando un verdadero conflicto á la población de Guayaquil, y á su Gobierno de entonces. Y parece que, en ese mismo tiempo, y por iguales razones, también se subastó en Guayaquil, en la plaza de San Francisco, y con-

ocida con el nombre de "Consulado Viejo". Quiere decir, pues, que con ese dinero se atendió á una necesidad de carácter nacional y permanente, que no debió después causarse ningún perjuicio á quien usó de un derecho, comprando lo que en pública subasta se vendía, y á quien, en momentos de angustias y penuria, prestó un servicio positivo, á virtud del cual se redimió la población de una hostilidad con que se le amenazaba.

Aconteció después, que, por efecto de las evoluciones políticas, desapareciendo aquel Gobierno seccional de Guayaquil, el movimiento establecido en la República, declaráronse nulos los contratos celebrados por la administración vendida, siendo esta la causa de que el señor Casal no hubiese podido ni poseer lo comprado, ni recuperar la cantidad desembolsada.

Seguros estamos y en la inteligencia de que el señor Casal, para pagar el precio de la compra, usó de un subastó, hizo el desembolso de toda la cantidad, y nadie que, haya conocido el carácter y exquisita honradez de este señor, podrá ponerlo en duda; mas como es lo cierto que sólo aparece haberse enterado dos mil novecientos treinta y cuatro pesos febles, según el asiento literalmente copiado del Libro Mayor y Manual de la Tesorería de la Hacienda del año de 1860, que manifiesta la copia auténtica en fojas 5 de 1.ª documentación que se acompaña, respecto de esto nos hallamos prontos á allanar la dificultad, como luego diremos:

Ud., conocerá desde luego que, además de haber presidido la buena fe al contrato de compra, venta, y haber habido el noble propósito de librar de un conflicto á la Nación, el dicho contrato quedó consumado y perfecto con arreglo á las leyes que entonces regían; según las cuales la compra-venta de cualquiera especie de bienes, sean muebles ó raíces, era un contrato meramente consensual, y no requería la solemnidad de escritura pública; puesto que el Código Civil empezó á regir posteriormente desde el día 1.º de Enero de 1860. El señor Casal, y por él nosotros, como sus herederos, somos legítimamente dueños de las montañas de "Bulubulu"; el cual reconoció expresamente el art. 2º de la Ley de Crédito Público de 7 de Junio de 1878, enumerando como justos y legales los contratos hechos en 1860 por el Gobierno seccional de Guayaquil. Y á fé, que esta sola declaración, según el artículo 4.º de la Ley de Legislatura, ya que abrogó una iniquidad, proclamará uno los eternos é inmutables principios de justicia.

Recordamos, si no nos engaña la memoria, que el "Consulado Viejo" se vendió en remate público, lo mismo que las montañas de "Bulubulu", y que después fué confiscada; pero como se hiciese reclamación por la deuda, el señor Casal, en virtud de la Ley de 1878 ordenó la devolución, ejerciendo un acto de verdadera reparación y justicia; lo cual significa haber ya un ejemplar ó antecedente de elevada moral, para que no se desoiga nuestra petición.

A fin de allanar toda especie de estorbos é inconvenientes, nos obligamos á enterar al contado los 408 mil sesenta y seis pesos febles que faltan según el certificado, para completar el precio de la compra; y pedimos que el Supremo Gobierno, acogiendo esta nuestra reclamación, reconozca nuestra propiedad, y mande extender en favor nuestro la respectiva escritura, pa a contar en adelante con un título de propiedad que sea conforme á las leyes vigentes, y podamos entrar en posesión, protegiendo el Supremo Gobierno, y corriendo de exclusiva cuenta nuestra, todo gasto que hubiere de hacerse.

En el año de 60 estaba vigente la Ley, 2ª Título 16, Libro 5º de la Recopilación Castellana, famosa la Ley, según los intérpretes, por cuanto era nor a y gráfica expresión de la buena fe que debía observarse en los contratos; y según lo que quedaba en paréciese, que quiso obligarse á otro y visto es que el contrato de compra-venta aludido tiene que regirse por ella, según la Ley 20ª del art. 7º del Código Civil.

Orogándonos el Supremo Gobierno lo que pedimos, no hará más que ajustarse á lo que demandan tanto las leyes sobre política, según el art. 2º, ley de 7 de Junio de 1878, como el art. 2º de la Ley, recopilada que se ha invocado. Ajustándose á estas le-

yes, rendirá sumisión á la Justicia, y hará á los damnificados las debidas reparaciones que le corresponden.

Las montañas no han sido aprovechadas ni por el señor Casal ni por sus herederos, quedando éstos al mismo tiempo privados de la cantidad desembolsada sin obtener beneficio alguno; la cual situación anómala se corrige, ya, concediéndosenos lo que pedimos.

Po lo expuesto, y por otras infinitas razones de justicia que se omiten y que no se escapan á la sabiduría del Supremo Gobierno, aguardamos que éste acoja nuestra reclamación, en el sentido que dejamos expuesto; reconocer nuestra propiedad en las montañas, mandando se nos extienda la respectiva escritura pública para con ella entrar en posesión, y que se reciba por Tesorería la cantidad que ofrecemos enterar al contado.

Es Justicia que imploramos.

Tomás Casal.

—0—

SEÑOR JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA.

Con bastante sorpresa, hemos sabido por el alambre el nombramiento de Teniente Político de la Parroquia del Balzar, al desnaturalizado Ildefonso María Vargas, hombre fustoso y poseído de dotes de todo genero. Este pulpo, que con sus tentáculos se patatas, sea ha agarrado á todo gobierno, como perro fiel (sic); este sujeto de tan malas ejecutorias, que desde el fallecimiento de García Moreno hasta el infeliz Cordero, ha sido una rémora como autoridad, para este pueblo digno de otra suete!

No le hechamos la culpa al señor Jefe Supremo, porque tenemos entendido que él no lo ha nombrado, porque si dicho señor Alfaro; hubiese consultado á todo Balzar, de seguro le habríamos llamado nombres, debido á sus múltiples arbitrariedades durante ha mandado, premunido por sus funestos Caamaño y Flores, quienes á imitación de Judas, q vendió á su Maestro.... El señor general Eloy Alfaro, no sabrá lo que aseguran de este hijo desnaturalizado, que dicen demandó á lo que lo lleva en su vientre, para el interés de la arte patria, ó materia que tiene en su casa abdicada en Guayaquil; este hombre que mandó á construir el actual Cementerio, á costa de tantas lágrimas de infelices, multados con veinte sueres por infracciones de poca monta; este hombre chacal que él mismo se hacía pagar deudas de sus peones, y de otros que no lo eran, como el General Zambrano que le debía una canchero de hierro, cosa de más de 20 años.

Señor Jefe Supremo, os suplicamos muy respetuosamente, echéis una mirada sobre este infeliz pueblo, y or encis á la autoridad que ha nombrado á este Torquemada de Vargas, retire dicho nombramiento y nos dejéis á los mismos que desearían sus puestos á satisfacción de los balzarinos, ya que el nombramiento de los hijos de aquí, que se sacrificaron por la regeneración del Ecuador; y por vos, en los campos de Gatazo, perdiendo sus preciosas vidas, como el Comandante Baldomero Espinoza, el niño Sub-teniente Amadeo Pareja, que abandonó á su padre, diciéndole que iba á pelear por su General Alfaro, Antonio Moreno y otros más, que no han querido á su suelo natal; todos estos ciudadanos ya difuntos, fuer n perseguidos por Vargas, por ser adictos á vos, Sr., y denunciados á Caamaño, como fué denunciado otro señor de Guayaquil, por ser alfarrista, que á no ser por dos respetables señores, que husmearon que dicha carta almirante infamaba contra él, y secuestrada que fué por dichos caballeros, vieron con asombro lo que este malvado pedía á Caamaño, en contra de dicho señor, que en nada molestaba, y antes sí, era bien querido por su porte social.

Manes de Carbo, Montalvo y Semblantes; resucitado y salido de nuestros sepulcros, é implorad de nuestro disciplulo, no permita que venga de autoridad, esa fiebre tifóidea, á infiltrarnos su virus maligno, Desengañados señor Alfaro, al venir este pájaro á estos trigos, de seguro la elección, que él ha asegurado á la autoridad que le ha nombrado, ganaría, se perderá, porque toh á buiría la montaña de sus traidores, por no entenderse con su verdugo. ¿Seremos oídos señor general Alfaro? Esperamos.

Balzareños.

